



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 158 GG
Reg. 1298 EE
I.F. N° 187 / 17.10.2018
I.F. N° 76 / 11.06.2018

Informe Financiero Complementario

Formula indicaciones al proyecto de ley que modifica el tratamiento de las penas de los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de éstos.

(Boletín N° 11.818-25)

I. Antecedentes

El proyecto de ley aborda la modificación de cuatro artículos del Código Penal con el objetivo de tipificar los delitos de robo y receptación de vehículos motorizados o de los bienes que se encuentran al interior de estos. Además, se mandata la creación de un registro público de vehículos motorizados que hubieren sido objeto de robo o hurto.

Las presentes indicaciones se refieren al artículo 2° respecto a agregar a la Policía de Investigaciones de Chile en la generación y llenado del registro de vehículos motorizados que hubieren sido objeto de robo o de hurto, responsabilidad que el proyecto original solo establece en Carabineros de Chile.

Por su parte, se establece que en caso de que una autoridad reciba una denuncia de robo o hurto, podrá recurrir tanto a Carabineros de Chile como a la Policía de Investigaciones para cumplir con su obligación de poner en conocimiento de forma expedita la denuncia recibida.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones señaladas no irrogan un mayor gasto fiscal respecto a lo señalado en el IF N°76 de Junio de 2018.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 158 GG
Reg. 1298 EE
I.F. N° 187 / 17.10.2018
I.F. N° 76 / 11.06.2018



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

